Estudio Previo No. 10163

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	32 - ambiente y desarrollo sostenible	3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima del Municipio de La Dorada	3206014 - Servicio de producción de plántulas en viveros	320601400 - Plántulas producidas
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Treinta y Cuatro Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$34.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2026	2.3.2.02.02.009.04.09.10	$34.000.000,00	845
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.04.09.10-Ambiente y Desarrollo Sostenible			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	79	Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como	
LEY	99	1993	65	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.	
DECRETO	102	2014	9	mediante el cual se adopta el plan de silvicultura urbana.	
DECRETO	102	2014	13	donde se estipula las especies recomendadas dependiendo las diferentes tipologias del espacio publico.	
RESOLUCIÓN	09083	2021	GENERAL	Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, dentro de los cuales se encuentra la protección del medio ambiente como condición fundamental para el bienestar de la población.

En concordancia, los artículos 79 y 80 de la Constitución establecen el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.

A su vez, la Ley 99 de 1993, en su artículo 65, asigna a los municipios la responsabilidad de promover y ejecutar políticas, programas y proyectos ambientales, así como formular e implementar iniciativas orientadas a la protección de los recursos naturales renovables, en articulación con los niveles regional, departamental y nacional.

En este contexto, la Administración Municipal de La Dorada, a través de la Secretaría de Planeación y su División de Medio Ambiente, ha definido como acción estratégica la continuidad, fortalecimiento y optimización de proyectos ambientales, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 “La fuerza de las ideas”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007.

Dentro de estas acciones, se destaca la implementación de estrategias de restauración ecológica, reforestación urbana, recuperación paisajística y fortalecimiento de la infraestructura verde del municipio, en concordancia con el Manual de Silvicultura Urbana adoptado mediante Decreto 102 del 29 de diciembre de 2014, el cual establece las directrices para la administración, conservación y manejo del arbolado urbano en el municipio.

En desarrollo de dichas políticas, el vivero municipal se constituye como un eje fundamental para la producción, propagación y sostenimiento de material vegetal requerido tanto para procesos de restauración ambiental como para la intervención y embellecimiento del espacio público urbano, incluyendo parques, avenidas, glorietas, separadores viales, zonas verdes y demás áreas de uso público del municipio.

El fortalecimiento del vivero municipal resulta prioritario debido a la creciente necesidad institucional de contar con especies arbóreas, ornamentales y de jardinería adaptadas a las condiciones climáticas y ecosistémicas propias del territorio, que permitan adelantar procesos permanentes de arborización urbana, paisajismo y recuperación ambiental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad paisajística, la regulación térmica, la captura de carbono, la reducción de material particulado y el bienestar ambiental y visual de la comunidad.

Así mismo, el vivero municipal cumple una función estratégica al garantizar la producción propia y continua de especies vegetales requeridas para atender programas de siembra y reposición arbórea, compensaciones ambientales derivadas de permisos de tala y poda, recuperación de áreas degradadas, protección de cuencas hídricas, especialmente aquellas que tributan al río Magdalena, y fortalecimiento integral del espacio público verde, en concordancia con el Manual de Silvicultura Urbana.

Actualmente, el vivero municipal, ubicado en el lote Las Mercedes, requiere ser fortalecido mediante el suministro de elementos e insumos indispensables para garantizar procesos técnicos adecuados de germinación, reproducción, propagación y producción de especies vegetales, pues la ausencia o insuficiencia de estos elementos limita significativamente la capacidad operativa y productiva del vivero, afectando directamente el cumplimiento de las metas ambientales, paisajísticas y urbanísticas del municipio.

De igual manera, la División de Medio Ambiente, en ejercicio de sus competencias y de los planes de acción para el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo, debe garantizar la reposición de individuos arbóreos como medida de compensación por intervenciones autorizadas sobre el arbolado urbano, así como atender las necesidades de mantenimiento y renovación vegetal de los espacios públicos municipales, como los parques Santander, Simón Bolívar, Jorge

Eliécer Gaitán, Centenario, Malecón Parque Lineal de la Calle 10, Parque de las Villas, entre otros, ya que la intención es arborizar, embellecer y transformar espacios para que no se conviertan en puntos críticos de contaminación y, por el contrario, contribuyan al fortalecimiento ambiental, paisajístico y turístico del municipio, lo que se garantiza en gran parte con una oferta permanente, suficiente y técnicamente adecuada de material vegetal, que solo puede ser asegurada mediante la adecuada operación y fortalecimiento del vivero municipal.

En este sentido, el suministro de los elementos e insumos descritos en el presente estudio resulta necesario para asegurar la continuidad de los procesos de producción vegetal, incrementar la capacidad instalada del vivero, diversificar las especies producidas y garantizar la ejecución oportuna de actividades de restauración, paisajismo urbano, conservación ambiental y embellecimiento del espacio público.

Así también, el fortalecimiento del vivero municipal permite reducir costos asociados a la compra externa de material vegetal, garantizar la disponibilidad inmediata de especies requeridas por la Administración Municipal, mejorar la calidad y pertinencia de las plantas utilizadas conforme a las condiciones ambientales locales y consolidar un modelo de sostenibilidad ambiental y autosuficiencia institucional en materia de producción vegetal.

Adicionalmente, el fortalecimiento del vivero permitirá consolidar procesos permanentes de ornato y recuperación paisajística en sectores estratégicos del municipio, mejorando la imagen urbana, promoviendo entornos más saludables y seguros, y generando impactos positivos en la apropiación ciudadana del espacio público y en la calidad de vida de la población.

En cuanto a la oportunidad, la presente contratación se justifica en la necesidad inmediata de garantizar la ejecución del proyecto de inversión No. 202500000002123 denominado “Implementación de acciones de restauración y conservación de los ecosistemas estratégicos a través del vivero del municipio de La Dorada – Vigencia 2026”, así como en el cumplimiento de las metas ambientales establecidas en el Plan de Desarrollo “La fuerza de las ideas”.

Dada la naturaleza continua de las actividades desarrolladas por el vivero municipal y la necesidad permanente de contar con elementos e insumos para la producción vegetal, se requiere adelantar un contrato de suministro que permita atender de manera oportuna los requerimientos técnicos y operativos de la entidad durante la vigencia 2026.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026”, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental del territorio, la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento del espacio público verde y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Eje Estratégico	EJE 2 CULTURA VERDE, PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Sector	32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa	3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima del Municipio de La Dorada
Producto	3206014 - Servicio de producción de plántulas en viveros
Indicador	320601400 Plántulas producidas

***ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL* SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS**

NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIAD	ESPECIFICACIONES TECNCIAS	Cantidad
1	11111501	Tierra Negra (abono) metros cúbicos	M3	sustancia orgánica que mejora la calidad del sustrato, a nivel nutricional, para las plantas.	1
2	95141802	Carpa armable y desarmable 4mx4m con Toldo, 4X4 tipo PIRAMIDE	UND	Peso de 55 kg. Dimensiones: 3.2m de alto, 4m de ancho y 4m de profundidad.Estructura metálica en acero al carbón, tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro.Cubierta en lona plástica PVC 100% impermeable de alta calidad 350 micras. Resistente a los rayos UV y a la intemperie, la cubierta o lona debera ser en color verde, Las piezas se deberan ensamblar con sistema de macho y hembra. La lona se debera sujetar a la estructura con correas para poder tensionar	1
3	10152001	Semilla de Acacia Amarilla	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
4	10152001	Semilla de Acacia Mangium	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
5	10152001	Semilla de Acacia Roja	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
6	10152001	Semilla de almendro	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1

7	10152001	Semilla de Caracolí	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
8	10152001	Semilla de cedro Rosado	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
9	10152001	Semilla de ceiba amarilla	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
10	10152001	Semilla de Chingalé	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
11	10152001	Semilla de Dinde-mora	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
12	10152001	Semilla de Chicala-fresno	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
13	10152001	Semilla de Guayacan Amarillo-polvillo	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
14	10152001	Semilla de Guayacan rosado-ocobo	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
15	10152001	Semilla de gualanday	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
16	10152001	Semilla de Igua-nauno	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1

17	10152001	Semilla de leucaena	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
18	10152001	Semilla de matarraton	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
19	10152001	Semilla de melina	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
20	10152001	Semilla de Neem	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
21	10152001	Semilla de nogal cafetero	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
22	10152001	Semilla de Oiti	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
23	10152001	Semilla de palma botella	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
24	10152001	Semilla de saman-campano	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
25	10152001	Semilla de tulipan Africano	KILOGRAMO	Paquete de semilla forestal por kilo r.Cal. 1,5 con fuelle incluido Hidrokeeper Endomicorriza, de buena calidad y porcentaje de germinacion mayor al 89%	1
26	10161500	(Bauhinia picta) Casco de Vaca	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1

27	10161500	(Tabebuia ochracea) Chicala	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
28	10161500	(Spathodea campanulata) Tulipan Africano	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
29	10161500	(Licania tomentosa)Oiti	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
30	10161500	(Calliandra pittieri) Carbonero	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
31	10161500	Arbol de La Cruz	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
32	10161500	Castaño de La India	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
33	10161500	(Ceiba pentandra)Ceiba	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1

34	10161500	Tabebuia rosea (guayacan Rosado)	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
35	10161500	Caracoli (Anacardium excelsum)	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
36	10161500	Erythrina poeppigiana - cambulo	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1
37	10161500	Zygia longifolia (Suribio)	UND	Individuo arbóreo vigoroso con contenedor, en excelente estado fitosanitario, con porte mínimo de altura de 2- 3 mts, con un promedio de vida de 4-5 años, sin enfermedades de plagas ni infestaciones.	1

- **Importante: El oferente deberá aportar, en el proceso de contratación, el respectivo registro de establecimiento que comercializa insumos agropecuarios y semillas para siembra, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme a la Resolución 090832 de 2021.**

NOTA: El oferente deberá diligenciar, aceptar y suscribir el Anexo de Especificaciones Técnicas exigido en el presente proceso, acreditando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. El documento deberá estar firmado por el representante legal o quien tenga facultad para ello.

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL VIVERO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben

cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese entendido, le corresponde al Municipio de la Dorada Caldas, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación para éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y transparentes para la selección del oferente.

Asimismo, el decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 estipula , Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 Numeral 5	La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía	

DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso fue determinado con fundamento en el Análisis del Sector, elaborado en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, el Municipio de La Dorada, Caldas, realizó un estudio del mercado relacionado con el objeto contractual, mediante el cual se identificaron las condiciones técnicas, económicas y comerciales del sector, los rangos de precios vigentes y los factores que inciden en la estructuración del valor del servicio requerido. Este ejercicio permitió establecer un presupuesto oficial acorde con la realidad del mercado y proporcional al alcance de las obligaciones a contratar.

La metodología empleada, las fuentes consultadas, el análisis comparativo de precios y los soportes técnicos correspondientes se encuentran desarrollados de manera integral en el Anexo – Análisis del Sector, documento que hace parte sustancial de los presentes estudios previos. Así mismo, se incorpora el respectivo Presupuesto Oficial, el cual constituye la base económica sobre la cual se adelantará el proceso contractual.

En consecuencia, el valor estimado se considera razonable, verificable y ajustado a las condiciones actuales del mercado, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Entregar los bienes objeto del contrato dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad, cumpliendo con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
2	Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
3	Reemplazar los elementos, insumos, semillas o individuos arbóreos que no cumplan con las condiciones, componentes o especificaciones técnicas exigidas, o que presenten defectos o mala calidad, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
4	Garantizar que las semillas, especies vegetales e individuos arbóreos suministrados se encuentren en buenas condiciones de calidad, libres de daños, plagas o enfermedades que afecten su adecuado desarrollo.
5	Garantizar la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
6	Acreditar durante la ejecución del objeto contractual el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales a que haya lugar, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.
7	Responder de manera eficaz y oportuna los requerimientos, observaciones, reclamos, consultas y/o solicitudes efectuadas por la Entidad o por el supervisor del contrato.
8	Entregar documento tipo remisión con los datos correspondientes al NIT del contratista, fecha de remisión, número de remisión, objeto contractual, descripción de los artículos suministrados, cantidades, valor unitario, valor antes de IVA, valor IVA y valor total, debidamente discriminados por cada elemento entregado.
9	Informar oportunamente y por escrito al Municipio cualquier novedad, dificultad, retraso o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

10	Contar con los medios de transporte necesarios que garanticen la adecuada entrega de los bienes e insumos en el almacén del municipio o en el lugar que disponga el supervisor del contrato.
11	Asumir la responsabilidad del embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, garantizando su adecuada conservación y protección contra daño, deterioro o pérdida durante el traslado.
12	Mantener vigente durante la ejecución contractual el registro de establecimiento que comercializa insumos agropecuarios y semillas para siembra expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando haya lugar.
13	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 28 de agosto de 2026.

	por un valor de $ 34.000.000,00
FORMA DE PAGO	El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega de los bienes, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde al suministro efectivo y real de los bienes objeto del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
PRO CULTURA	1%
PRO ANCIANO	4%
PRO UNIVERSIDAD	0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante
PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***

*** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.
PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	JUAN CAMILO URUEÑA BERON

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	30%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	30%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10%	una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más

JUAN CAMILO URUEÑA BERON
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO